



RESOLUCIÓN PR N° 237 /2024

Asunción, 14 de junio de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 03/2024 “SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDT PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE INSPECCION HKS DEL HORNO III”. ID N°443.338.

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 27/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 13 de junio de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 12/2024 referente al proceso de Contratación Vía Excepción N° 03/2024 “SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDT PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE INSPECCION HKS DEL HORNO III”. ID N°443.338; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 192/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, se acreditan los supuestos de excepción; se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado del presente proceso.

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 12/2024 expresa que el día 04 de junio de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 11/2024. Que la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección 4, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido; los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 4: Método de Evaluación basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

Que se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma PAMPEIRO S.A., única oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; formulario de oferta debidamente firmado y completado; acreditación suficiente del firmante de la oferta); solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de la firma oferente en la documentación de carácter sustancial.

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Artículo 57 “... Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.”, se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación de la documentación requerida.

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 55, Inciso b), Numeral 3: “... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.” Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de Servicios, Capacidad Técnica, Experiencia de la firma y Autorización del Fabricante.

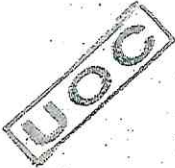
Que, del análisis realizado se comprueba que la firma PAMPEIRO S.A., cumple con las Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de Servicios, Capacidad Técnica, Experiencia y Autorización del Fabricante requerida en el PBC del proceso.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Instituto Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 237/2024

HOJAN° 2



...//...

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma PAMPEIRO S.A., cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Características	P. Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido
1	SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDTH PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE INSPECCIÓN HKS DEL HORNO III	Global	1	Procedencia: Brasil		542.336.000.-
1.1	Supervisión, dirección y control del trabajo de cambio de piñón del Horno III.	Global	1		83.477.500.-	
1.2	Supervisión, dirección y control del trabajo de cambio de los pernos de los resortes de la Corona del Horno III.	Global	1		72.952.600.-	
1.3	Supervisión, dirección y control del trabajo de alineación del Rodillo de Refención MTD	Global	1		86.846.300.-	
1.4	Supervisión, dirección y control del trabajo de alineación vertical y horizontal del Horno III.	Global	1		90.389.334.-	
1.5	Supervisión, dirección y control del trabajo de corrección del desplazamiento del Aro de Rodadura (migración).	Global	1		112.986.666.-	
1.6	Supervisión, dirección y control del trabajo de Soldadura de las zapatas de la estación 2 y 3, conforme a procedimientos recomendados por el fabricante del horno, FLSmidth.	Global	1		95.683.600.-	
Precio Total						542.336.000.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 078/2024 por el monto total de Guaraníes quinientos cuarenta y dos millones trescientos treinta y seis mil (G 542.336.000.-).

Que, en virtud a los criterios de adjudicación definidos en el PBC y conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma PAMPEIRO S.A. con RUC N° 80005544-6, puesto que es la única oferta recibida y cumple con lo exigido en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 27/2024 de fecha 13 de junio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-



Abg. M. Erenice Savargnan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento



GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 237 /2024

HOJAN° 3

U.O.C.
...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar el proceso de Contratación Vía Excepción N° 03/2024 **SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDT PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE INSPECCIÓN HKS DEL HORNO III**. ID N°443.338, a la firma PAMPEIRO S.A. con RUC N° 80005544-6, por el monto total de Guaraníes quinientos cuarenta y dos millones trescientos treinta y seis mil (G 542.336.000.-) IVA incluido, puesto que es la única oferta recibida y cumple con lo exigido en el PBC conforme al siguiente detalle:-----

Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Características	P. Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido
1	SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE FLSMIDT PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE INSPECCIÓN HKS DEL HORNO III	Global	1	Procedencia: Brasil		542.336.000.-
1.1	Supervisión, dirección y control del trabajo de cambio de paños del Horno III.	Global	1		83.477.500.-	
1.2	Supervisión, dirección y control del trabajo de cambio de los paños de los resortes de la Corona del Horno III.	Global	1		72.952.600.-	
1.3	Supervisión, dirección y control del trabajo de alineación del Rodillo de Retención MTD	Global	1		86.846.300.-	
1.4	Supervisión, dirección y control del trabajo de alineación vertical y horizontal del Horno III.	Global	1		90.389.334.-	
1.5	Supervisión, dirección y control del trabajo de corrección del desplazamiento del Aro de Rodadura (migración).	Global	1		112.986.666.-	
1.6	Supervisión, dirección y control del trabajo de Soldadura de las zapatas de la estación 2 y 3, conforme a procedimientos recomendados por el fabricante del horno, FLSmidt.	Global	1		95.683.600.-	
Precio Total						542.336.000.-

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) los trámites de comunicación y elaboración del contrato respectivo.-----

Art. 3° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----



BERENICE SAVORGNA
Secretaria General



LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente